CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SERNAMEG-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 114/ VII REG.

TALCA, 16 DE AGOSTO DE 20 8.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/SG del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución Exenta Nº 717/SG, de fecha 11 de mayo del año 2018 que determina la subrogancia de la Dirección Regional del Maule; Resolución Exenta Nº 39/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 º Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL"** durante el año 2018-2019, Resolución Exenta N°39/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

4º Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.-** compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$ 56.267.360** (Cincuenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos).

5º Que las partes vienen en modificar la clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.-** compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.550.000 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de **$ 59.817.360 (Cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos),** debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SERNAMEG- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL"**, año 2018, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2018- 2019, MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Parral,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Dieciocho Nº720, comuna de Parral, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL"** durante el año 2018-2019, Resolución Exenta Nº39/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$ 56.267.360** (Cincuenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos).

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.550.000 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de **$ 59.817.360 (Cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos),** debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 59.817.360** (Cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.026.914 Abogado/a $ 944.220 Psicólogo/a $ 816.000 Trabajador/a Social (2) $ 609.391 **Línea prevención** Profesional prevención $ 510.000 (enero-diciembre)	$ 48.070.992	$6.120.000
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 3.000.000	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 326.368	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000	
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 1.000.000
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 800.000	
			Mobiliarios		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

	Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
		68	Mejoras y/o aplicaciones			
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 52.697.360**		**$7.120.000**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017, para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia para representar a la **I. Municipalidad de Parral,** consta en Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay Firma Legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en la modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.550.000 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto del año 2018, para la línea

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

de prevención, asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule del año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2018- 2019.

MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL
DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

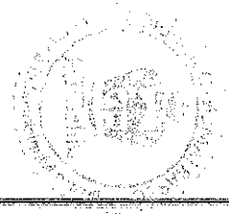
En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Parral,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Dieciocho Nº720, comuna de Parral, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL"** durante el año 2018-2019, Resolución Exenta Nº39/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del

DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
Ilustre Municipalidad de Parral

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



CHILE LO HACEMOS TODOS

Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.**- La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$ 56.267.360** (Cincuenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos).

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octava**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.**- La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.550.000 (Tres millones quinientos cincuenta mil pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de **$ 59.817.360 (Cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos),** debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 59.817.360** (Cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

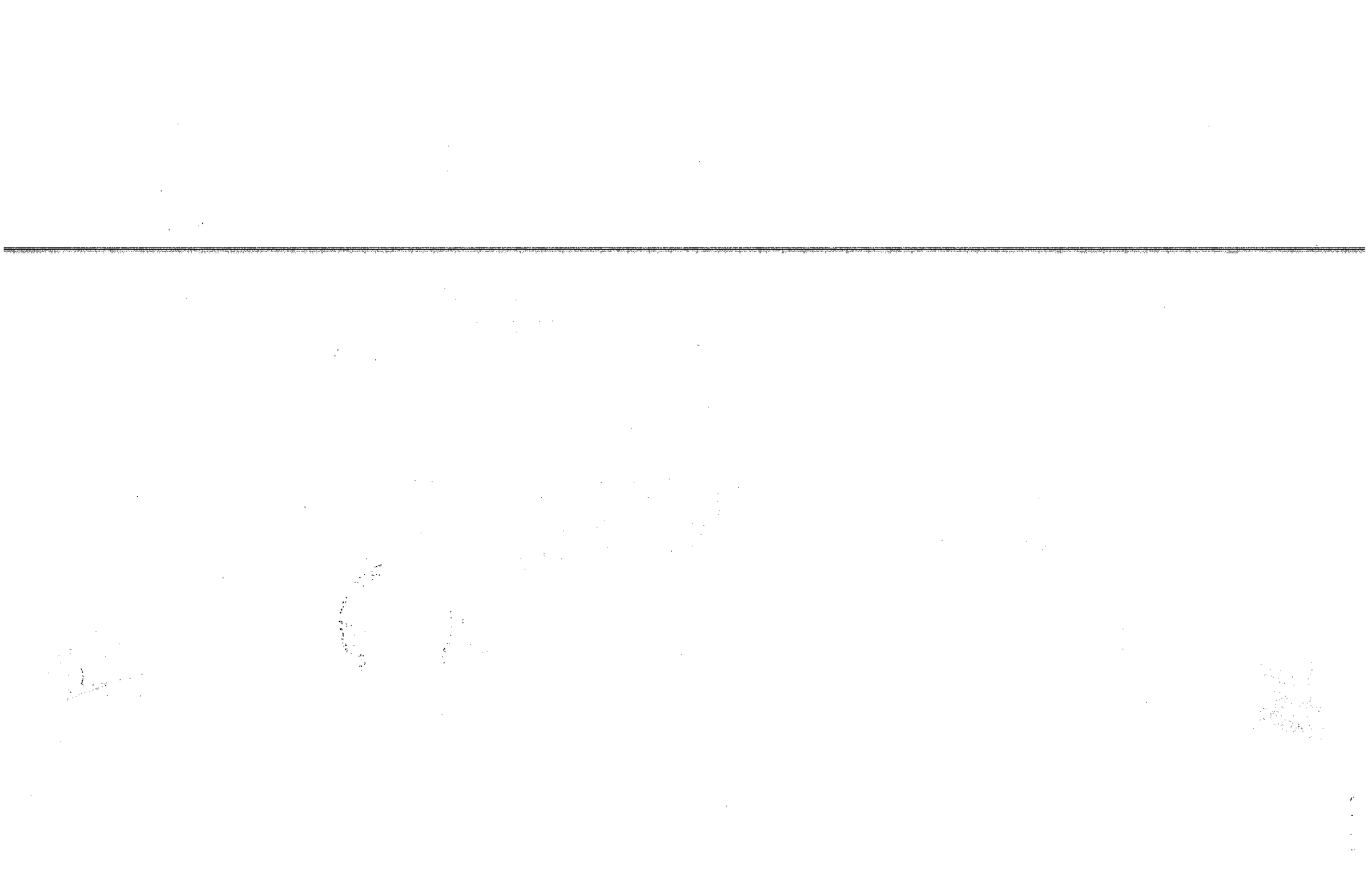
UNIDAD REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



CHILE LO HACEMOS TODOS

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.026.914 Abogado/a $ 944.220 Psicólogo/a $ 816.000 Trabajador/a Social (2) $ 609.391 **Línea prevención** Profesional prevención $ 510.000 (enero-diciembre)	$ 48.070.992	$6.120.000
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 3.000.000	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 326.368	
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000	
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 1.000.000
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 800.000	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



CHILE LO HACEMOS TODOS

		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
		68	Mejoras y/o aplicaciones			
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 52.697.360**		**$7.120.000**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017, para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia para representar a la **I. Municipalidad de Parral,** consta en Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Ilustre Municipalidad de Parral

